



LIBERCAP

llegamos más lejos

**ACREDITACIONES
LIBERCAP CAPACITACIONES**

OBJ.: EMPRESA DE CAPACITACIONES
"LIBERCAP CAPACITACIONES
LTDA.: Se concede resolución de
autorización.

REF.: Oficio N° 508, de fecha 29.08.2023 e Informe
Técnico N° 0414, de fecha 29.08.2023 de la
Prefectura de Seguridad Privada O.S.10.
(INICIACIÓN).

NRO. 218. /

VALPARAISO, 25 de septiembre de 2023.

DE : AUTORIDAD FISCALIZADORA
"Oficina de Seguridad Privada O.S.10 Prefectura Carabineros Valparaíso".

A : EMPRESA LIBERCAP CAPACITACIONES LTDA.
- Sr. Claudio Arturo Andrade Contreras.
Representante Legal.

VALPARAÍSO.

1.- Por medio del Oficio citado en la referencia,
donde la Prefectura de Seguridad Privada remitió el informe técnico a través del cual resuelve
sobre los antecedentes presentados por vuestra persona y **AUTORIZACIÓN** para iniciar
actividades como **EMPRESA DE CAPACITACIONES**, en materias inherentes a Seguridad
Privada, el Prefecto de Carabineros que suscribe, le informa lo siguiente:

2.- Se autoriza su vigencia hasta **SEPTIEMBRE**
2026, para ejercer actividades como **EMPRESA DE CAPACITACIONES**, en materias
inherentes a Seguridad Privada.

3.- Conforme a lo anterior, se autoriza por el plazo de
3 (tres) años su vigencia hasta **SEPTIEMBRE DE 2026**, para ejercer actividades como
EMPRESA DE CAPACITACIONES, en materias inherentes a Seguridad Privada.

4.- Adjunto al presente oficio se remite Resolución
N° **65**, de fecha 22.09.2023, con vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE 2026**, haciendo
presente que para renovar su autorización, deberá realizar los trámites correspondientes ante esta
Autoridad Fiscalizadora, dentro del **período señalado**.

Sin otro particular, saluda Atte. a Ud.

Ant. _____/

FHCA/degc.

Distribución:

- 1.- Emp. de Capacitaciones Libercap Ltda.
- 2.- Prefectura O.S.10 / Base Datos.
- 3.- Carpeta Empresa y Archivo.



RÓDRIGO A. ORTIZ LORCA
Coronel de Carabineros
PREFECTO

ACREDITACION SC 042

Registro INN: A-5991
Registro ASR: O-1097
Número Expediente: 4162-D

Registro Inicial en ASR:
19 de Mayo de 2014
Fecha de Actual Renovación:
27 de Marzo de 2023
Término de Vigencia:
19 de Abril de 2026

CERTIFICACION

Otorgada a la empresa:

LIBERCAP CAPACITACIONES LIMITADA.

Domiciliada en Av. Blanco Encalada N° 1663, Oficina N° 301
VALPARAISO

RUT: 76.374.544-9

ASR Certificaciones, certifica que el Sistema de Gestión de la organización mencionada ha sido auditado y se encuentra en conformidad con los requerimientos de la norma que a continuación se indica:

Norma: **NCh2728:2015**

Alcance: **SERVICIOS DE CAPACITACION**

MODALIDAD PRESENCIAL Y MODALIDAD E-LEARNING, en las siguientes áreas:

GRUPO 1:

01: Administración
08: Computación e informática
11: Educación y capacitación
16: Idiomas y comunicación
24: Nivelación de estudios

GRUPO 2:

02: Agricultura
03: Agropecuaria
14: Especies acuáticas
15: Forestal
10: Ecología

GRUPO 3:

04: Alimentación, gastronomía y turismo
21: Salud, nutrición y dietética

GRUPO 4:

05: Artes, artesanía y gráfica
06: Ciencias y técnicas aplicadas
07: Comercio y servicios financieros
22: Servicio a las personas



ASR Certificaciones SpA
Uno Norte 1919
Viña del Mar—Chile
Fono: 56-32-2670070
www.asrcertificaciones.cl



Janett Maritano Díaz
Gerente General

La vigencia de este Certificado, está sujeta a la continua operación satisfactoria del Sistema de Gestión de la Organización. El presente certificado se considera válido siempre que se cumplan todas las condiciones del contrato del cual este certificado forma parte

OBJ.: EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS
"LIBERCAP SEGURIDAD LTDA.": Se
concede resolución de autorización.

REF.: Oficio N° 627, de fecha 22.08.2022 e Informe
Técnico N° 0660, de fecha 22.08.2022 de la
Prefectura de Seguridad Privada O.S.10.
(INICIACIÓN).

NRO. 225./

VALPARAISO, 12 de septiembre de 2022.

DE : AUTORIDAD FISCALIZADORA
"Oficina de Seguridad Privada O.S.10 Prefectura Carabineros Valparaíso".

A : EMPRESA DE RR.HH. LIBERCAP SEGURIDAD LTDA.
- Sr. Claudio Arturo Andrade Contreras.
Representante Legal.

VALPARAÍSO.

1.- Por medio del Oficio citado en la referencia,
donde la Prefectura de Seguridad Privada remitió el informe técnico a través del cual resuelve
sobre los antecedentes presentados por vuestra persona y **AUTORIZACIÓN** para iniciar
actividades como **EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS**, en materias inherentes a
Seguridad Privada, el Prefecto de Carabineros que suscribe, le informa lo siguiente:

2.- Se autoriza su vigencia hasta **SEPTIEMBRE**
2025, para ejercer actividades como **EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS**, en materias
inherentes a Seguridad Privada.

3.- Conforme a lo anterior, se autoriza por el plazo de
3 (tres) años su vigencia hasta **SEPTIEMBRE DE 2025**, para ejercer actividades como
EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS, en materias inherentes a Seguridad Privada.

4.- Adjunto al presente oficio se remite Resolución
N° **94**, de fecha 12.09.2022, con vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE 2025**, haciendo
presente que para renovar su autorización, deberá realizar los trámites correspondientes ante esta
Autoridad Fiscalizadora, dentro del **período señalado**.

Sin otro particular, saluda Atte. a Ud.

Ant. ./

QAIA/degc.

Distribución:

- 1.- Emp. de RR.HH. Libercap Seguridad Ltda.
- 2.- Prefectura O.S.10 / Base Datos.
- 3.- Carpeta Empresa y Archivo.



PABLO T. SIEVA MARTINEZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO



REF.: Autoriza a persona jurídica que indica para operar como organismo técnico de capacitación.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00890

SANTIAGO, 25 FEB. 2015

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que para los efectos de su autorización como organismos técnicos de capacitación e inscripción en el Registro Nacional que este Servicio Nacional mantiene al efecto, las personas jurídicas que pretendan impartir actividades de capacitación al amparo de las normas de la Ley N°19.518, deben dar cabal cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 21 del referido cuerpo legal en relación a lo preceptuado en el artículo 12 de dicho texto.

2.- La solicitud de la entidad **“Palacios y Munizaga Limitada (Libercap Capacitaciones Limitada)”**, R.U.T. N° **76.374.544-9**, de fecha 19/02/2015, en orden a que se le autorice como organismo técnico de capacitación, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación y Empleo.

3.- El Informe Jurídico (D.J.) N° **217461** de fecha **19/02/2015**.

4.- Realizada la Visita Técnica y dicha entidad cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 19.518 y Art. 11 del Decreto Supremo N° 98 de 1998 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Ley 19.967.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 21 de la Ley N°19.518, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1570 de 02 de abril de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismos, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de Junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase como Organismo Técnico de Capacitación e inscribábase en tal calidad en el Registro Nacional que este Servicio mantiene al efecto, a la entidad **“Palacios y Munizaga Limitada (Libericap Capacitaciones Limitada)”**, R.U.T. N° **76.374.544-9**.

2.- El organismo capacitador que por este acto se autoriza, deberá solicitar al Servicio Nacional la aprobación previa de cada curso de capacitación que pretenda impartir, quien la concederá ciñéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes.

3.- El organismo técnico de capacitación autorizado precedentemente, mantendrá su vigencia mientras dé cumplimiento a las exigencias previstas en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARCIA PARDO GONZÁLEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACIÓN DE MERCADO (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



JVG/mpg
Distribución

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Organismos (2)
- Oficina de Partes